



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 165-2022-CR/GR CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha quince de agosto del año dos mil veintidós, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191° modificado por el Artículo único de la Ley N°30305, publicada el 10 de marzo 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el Artículo 8° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, así mismo el Artículo 192° Inciso 1) dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, Conforme a los Literales a) e i) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, respectivamente; el mismo cuerpo normativo en su Artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO señala que: "El Consejo Regional de Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco."; en la misma línea el Artículo 7° señala: "Los Consejeros(as) Regionales representan a las provincias, por las que fueron elegidos y a la región en general, por cuya razón mantendrán niveles de coordinación e información a sus Autoridades y Organizaciones Sociales en asuntos de interés general."; del mismo modo el Artículo 17° establece: "Son atribuciones del Consejo Regional: 1. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) 27. Las demás que les corresponda de acuerdo a Ley". Finalmente, el Artículo 37° indica que: "Los Consejeros Regionales del Consejo Regional tiene derecho a: a. Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas. (...) c. Participar con voz y voto en las Sesiones del Pleno del Consejo Regional, Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales, cuando sean parte de éstas. (...) h. Presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia. (...) y. Las demás que sean asignadas por la Constitución, la Ley o por Ordenanza Regional".

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, en su Artículo 101° establece que el Acuerdo Regional es una Norma Jurídica interna, que permite orientar y normar procedimientos administrativos del Gobierno Regional del Cusco, en asuntos de interés público, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional. También es promovida por un Consejero o por el Ejecutivo; que una vez debatida, aprobada y publicada en un medio judicial de circulación local es de cumplimiento.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2021-GR CUSCO/GR de fecha 23 de abril del 2021, se aprueba el Sello Regional "Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia" versión 2.0 -2021, como estrategia de intervención que continúe impulsando a los Gobiernos Locales a mejorar su desempeño en el cumplimiento de intervenciones estratégicas que contribuyan en la disminución de la prevalencia de anemia infantil, así como mejorar las condiciones para que la primera infancia logre un desarrollo temprano en su jurisdicción.

Que, cada uno de los expedientes técnicos de proyecto de inversión y/o actividad que fueron remitidos hacen mención al Sello Regional "Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia" V.2.0-2021", así también los respectivos informes legales, que fueron suscritos por la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, quien concluye y se pronuncia por



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -

la procedencia de la transferencia financiera de recursos públicos a favor de los Gobiernos Locales y posterior suscripción del Convenio propuesto.

Que, mediante Oficio N° 317-2022-GR CUSCO/GR, de fecha 27 de julio del año en curso, suscrito por el Gobernador Regional del Cusco, se solicita al Consejo Regional la aprobación del acuerdo de Consejo Regional que autorice la rectificación de los párrafos 11 y 12 del considerando y los Artículos: Primero y Cuarto de la parte resolutive del Acuerdo de Consejo Regional N°126-2022-CR/GR CUSCO de fecha 27 de junio de 2022, por existir error material.

Que, mediante Oficio N° 815-2022 GR CUSCO-CRC/SCR, de fecha 02 de agosto de 2022, el Secretario del Consejo Regional, se remite a la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Administración del Consejo Regional, el proyecto de Acuerdo de Consejo que propone "RECTIFICAR POR ERROR MATERIAL LOS PÁRRAFOS 11 Y 12 DEL CONSIDERANDO Y LOS ARTÍCULOS: PRIMERO Y CUARTO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°126-2022-CR/GR CUSCO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2022".

Que, con Informe N° 028-2022-GR CUSCO-CRC-SCR/COPPATA de fecha 05 de agosto de 2022, los Asesores de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Administración, recomiendan la aprobación de la propuesta de Acuerdo de Consejo Regional que propone rectificar por error material de los párrafos 11 y 12 del considerando y los Artículos: primero y cuarto de la parte resolutive del Acuerdo de Consejo Regional N°126-2022-CR/GR CUSCO de fecha 27 de junio de 2022; asimismo, recomiendan que se incorporen otros articulados a la propuesta de Acuerdo de Consejo Regional.

Que, mediante Oficio N° 98-2022-GRC-CRC/COPPATA de fecha 08-08-2022, la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Administración del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco ING. AGRON. JHEIDI HANCCO MAHUANTIARI, remite ante la Presidencia del Consejo Regional el Dictamen N° 17-2022-GR CUSCO-CRC-COPPATA que aprueba por mayoría el proyecto de acuerdo de consejo regional que propone entre otros aspectos: "RECTIFICAR los párrafos 11 y 12 del considerando y los Artículos: primero y cuarto de la parte resolutive del Acuerdo de Consejo Regional N°126-2022-CR/GR CUSCO de fecha 27 de junio de 2022"; a tal efecto, dicho dictamen ha sido expuesto y sustentado, sometido a evaluación, debate y votación por parte del Pleno del Consejo Regional en el marco de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria - Periodo Legislativo 2022, desarrollada de manera virtual.

Por lo expuesto, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC CUSCO; en conformidad con el Dictamen N° 17-2022-GR CUSCO-CRC-COPPATA de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Administración, sustentada en las normas precedentemente enunciadas, con la dispensa del trámite de lectura de acta y aprobación de acta, y por unanimidad de votos de los Consejeros Regionales presentes, se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR los párrafos 11 y 12 del considerando y los Artículos: primero y cuarto de la parte resolutive del Acuerdo de Consejo Regional N°126-2022-CR/GR CUSCO de fecha 27 de junio de 2022, por existir error material en la denominación "TINKUY REGIONAL MULTIANUAL", de acuerdo al siguiente detalle:

PÁRRAFO 11 DEL CONSIDERANDO:

DICE:

"Que, en fecha 25 de junio del 2022, la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Administración del Consejo Regional Cusco, emite el Dictamen N°012-2022-GR CUSCO-CRC-COPPATA, por el cual se aprueba por MAYORIA el proyecto de Acuerdo Regional que propone "AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO A LOS GOBIERNOS LOCALES, PROVINCIALES Y DISTRITALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL TINKUY REGIONAL MULTIANUAL".

DEBE DECIR:

"Que, en fecha 25 de junio del 2022, la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Administración del Consejo Regional Cusco, emite el



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -

Dictamen N°012-2022-GR CUSCO-CRC-COPPATA, por el cual se aprueba por MAYORÍA el proyecto de Acuerdo Regional que propone "AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO A LOS GOBIERNOS LOCALES, PROVINCIALES Y DISTRITALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS EN EL **MARCO DEL SELLO REGIONAL "TINKUY PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO: AHORA JUNTOS CONTRA LA ANEMIA" V.2.0-2021**";

PÁRRAFO 12 DEL CONSIDERANDO:

DICE:

"Que mediante Oficio N°62-2022-GRC-CRC/COPPATA de fecha 27 de junio del 2022, la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Administración del Consejo Regional Cusco ING.AGRON. JHEIDI HANCCO MAHUANTIARI, presenta ante la Presidencia del Consejo Regional la Moción de Orden del Día remitiendo el Dictamen N°012-2022-GR CUSCO-CRC-COPPATA sobre el proyecto de Acuerdo Regional que propone "AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO A LOS GOBIERNOS LOCALES PROVINCIALES Y DISTRITALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS EN EL **MARCO DEL TINKUY REGIONAL MULTIANUAL**", el mismo que ha sido admitido como parte de la agenda de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Cusco – Periodo Legislativo 2022, desarrollada de manera virtual; a tal efecto, en su oportunidad el referido dictamen ha sido sustentado y expuesto por la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Administración, sometida luego a debate, evaluación y votación del Pleno del Consejo Regional".

DEBE DECIR:

"Que mediante Oficio N°62-2022-GRC-CRC/COPPATA de fecha 27 de junio del 2022, la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Administración del Consejo Regional Cusco ING.AGRON. JHEIDI HANCCO MAHUANTIARI, presenta ante la Presidencia del Consejo Regional la Moción de Orden del Día remitiendo el Dictamen N°012-2022-GR CUSCO-CRC-COPPATA sobre el proyecto de Acuerdo Regional que propone "AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO A LOS GOBIERNOS LOCALES PROVINCIALES Y DISTRITALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS EN EL **MARCO DEL SELLO REGIONAL "TINKUY PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO: AHORA JUNTOS CONTRA LA ANEMIA" V.2.0-2021**", el mismo que ha sido admitido como parte de la agenda de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Cusco – Periodo Legislativo 2022, desarrollada de manera virtual; a tal efecto, en su oportunidad el referido dictamen ha sido sustentado y expuesto por la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Administración, sometida luego a debate, evaluación y votación del Pleno del Consejo Regional".

ARTÍCULO PRIMERO:

DICE:

"**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR la Transferencia Financiera de Recursos Públicos del Gobierno Regional de Cusco a los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales para la Ejecución de Proyectos de Inversión Priorizados en el **Marco del Tinkuy Regional Multianual**, de conformidad con el siguiente cuadro: (...)".

DEBE DECIR:

"**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR la Transferencia Financiera de Recursos Públicos del Gobierno Regional de Cusco a los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales para la Ejecución de Proyectos de Inversión Priorizados en el **Marco del Sello Regional "Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia" V.2.0-2021**"; en conformidad al siguiente cuadro: (...)".

ARTÍCULO CUARTO:

DICE:

"**ARTÍCULO CUARTO.** - AUTORIZAR al órgano ejecutivo que corresponda del Gobierno Regional, la suscripción de los Convenios de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia Financiera de Recursos Públicos del Gobierno Regional de Cusco a los





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -

Gobiernos Locales Provinciales y Distritales para la Ejecución de Proyectos de Inversión Priorizados en el **Marco del Tinkuy Regional Multianual**".

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR al órgano ejecutivo que corresponda del Gobierno Regional, la suscripción de los Convenios de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia Financiera de Recursos Públicos del Gobierno Regional de Cusco a los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales para la Ejecución de Proyectos de Inversión Priorizados en el **Marco del Sello Regional "Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia" V.2.0-2021**".

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la rectificación por error material de Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N°126-2022-CR/GR CUSCO, no se expresa respecto al cuadro que se consigna en el articulado señalado, que es materia de la presente rectificación.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional se aprueba bajo responsabilidad del Proponente sobre la base de los fundamentos expuestos y adjuntados en la documentación alcanzada.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que en virtud del Principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, este Consejo Regional debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Publica le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.


ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, al ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco remitir copia de los actuados al Órgano Instructor de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el respectivo deslinde de responsabilidades.

ARTÍCULO SEXTO.-DISPONER, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, para su implementación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano", conforme a lo dispuesto en el Numeral 16.2 de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Dado en la ciudad del Cusco, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintidos.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
MGT. GERARDO ARENAS MONGE
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL PERIODO 2022


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
ABG. ALEX MARTIN OLIVERA GONZALES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL